Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear | ···

DESIGNACIÓN SUPERVISOR

CH

Contratacion habitat
Mié 17/03/2021 12:25 PM
Para: Jaime Andres Sanchez Bonilla
CC: Nelson Javier Vasquez Torres; Edna Johana Martinez Muñoz

Buenos días,

Por instrucción del Dr. Nelson Javier Vasquez Torres - Subsecretario de Gestión Corporativa y CID, Facultado para contratar según Resolución de Delegación No. 525 del 22 de abril de 2016, aclarada mediante Resolución No. 1439 de diciembre de 2016, informo que fue designado (a) Supervisor (ra) de los contratos relacionados en el siguiente cuadro. La fecha de aprobación de la garantía que ampara el cumplimiento, la fecha de inicio de cobertura de la ARL, No. CRP y la fecha del Certificado de Registro Presupuestal y se describen a continuación:

No. DEL CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA	FECHA DE INICIO COBERTURA ARL	No. CRP	FECHA CRP
336-2021	DANIEL BARRERA BUSTOS	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL DIAGNOSTICO E IMPLEMENTACIÓN Y EL SOPORTE TÉCNICO PARA LA INFRAESTRUCTURA, CALIDAD DE DATOS, CONFIGURACIÓN, DESARROLLO Y ENTREGA DE PRODUCTOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS POR LA SUBDIRECCIÓN.	8/03/2021	6/03/2021	428	5/03/2021
370-2021	JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ VITTA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA COORDINAR LA ESTRUCTURACIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE LA CIUDAD, QUE PERMITAN LA HABILITACIÓN DE SUELO PARA VIVIENDA VIS/VIP, JUNTO CON ESPACIOS COMPLEMENTARIOS Y OTROS USOS	15/03/2021	13/03/2021	460	15/03/2021
371-2021	SERGIO PACHON ROZO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES QUE APOYEN LA GESTIÓN DE LAS ACCIONES DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN, ASÍ COMO EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA ARTICULACIÓN CON LAS DIFERENTES ENTIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y/O EQUIPAMIENTOS DE LOS PROYECTOS DE LA CIUDAD	12/03/2021	15/03/2021	462	15/03/2021
375-2021	LINDA KATERINNE CASTAÑEDA DAZA	PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y EN LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LOS EXPEDIENTES EN LOS APLICATIVOS QUE MANEJA LA SUBDIRECCIÓN, ASÍ MISMO EN LA PRIORIZACIÓN DE LOS DERECHOS DE PETICIÓN Y REQUERIMIENTOS DENTRO DEL MARCO DE LOS PROCESOS QUE SE ADELANTEN.	15/03/2021	16/03/2021	474	16/03/2021

En su actuación como Supervisor, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 734 de 2002 y la Ley 1474 de 2011, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión, los cuales deberán ser publicados por el contratista en el término señalado en el clausulado y aprobados por el supervisor en la plataforma del SECOP II.

Para el caso de los contratos celebrados por la plataforma del SECOP I, los informes deberán ser remitidos a la Subdirección Administrativa para la respectiva publicación en la plataforma.

Para las órdenes de compra realizadas por la Tienda Virtual, los soportes de los informes de supervisión se anexarán al expediente físico.

En virtud de la referida designación, es importante tener en cuenta la responsabilidad que tiene para lograr el objeto del contrato, razón por la cual le solicitamos dar estricto cumplimiento de la **Resolución 852 de 2018 "Por la cual se modifica el Manual de Contratación de la Secretaría Distrital del Hábitat", capítulo v, "DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA".**

Cumplir entre otras, las siguientes funciones:

1. Vigilar la correcta e idónea ejecución del contrato.
2. Emitir concepto y recomendación sobre la viabilidad y necesidad de las modificaciones que se requiera para la ejecución del contrato y tramitarlas oportunamente ante la Subsecretaría de Gestión Corporativa, soportadas en razones que ameriten la solicitud, teniendo en cuenta que en ningún caso deben sustentarse en la mera liberalidad de las partes.
3. Las otras a que haya lugar en desarrollo del objeto y las obligaciones del contrato, tales como de reunión, que igualmente deben ser remitidas a la Subsecretaría de Gestión Corporativa y CID.
4. Tramitar oportunamente y de acuerdo con las condiciones pactadas en el contrato, las cuentas de cobro presentadas por el contratista, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y las relacionadas con los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad legal vigente.

En caso de presentarse cualquier eventualidad, podrá consultar el expediente original en la Subsecretaría de Gestión Corporativa y CID – Subdirección Administrativa - Área de Contratación, o quien haga sus veces.

El supervisor del contrato vigilará la ejecución y cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales del contrato durante todo el tiempo que esté vigente, y su función sólo terminará una vez se haya suscrito el acta de liquidación (en caso de que aplique).

PS07-FO478-V2

Responder | Responder a todos | Reenviar